

Universidad Autónoma de Madrid

2533 *RESOLUCIÓN de 16 de julio de 2009, por la que se convoca proceso selectivo para cubrir una plaza de Tituladola Superior, especialidad Medio Ambiente, vacante en la relación de puestos de trabajo del personal laboral de este organismo, mediante el sistema de concurso-oposición libre.*

Conforme a lo dispuesto en el artículo 20.1, en relación con el artículo 2.2.e) de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, así como los Estatutos de la Universidad Autónoma de Madrid, aprobados por Decreto 214/2003, de 16 de octubre, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 258, de 29 de octubre), y de conformidad con lo establecido en el artículo 19 y siguientes del II Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 10 de enero de 2006), ha resuelto convocar proceso selectivo, mediante el sistema de concurso-oposición libre, para la provisión de un puesto de trabajo vacante en la relación de puestos de trabajo del personal laboral de la Universidad Autónoma de Madrid.

Las bases por las que se regirá la presente convocatoria se encuentran expuestas en el tablón de anuncios del Rectorado de la Universidad Autónoma de Madrid (calle Einstein, número 3, 28049 Madrid) y en la página web <http://www.uam.es>

El plazo de presentación de instancias es de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 16 de julio de 2009.—El Rector, PD (Resolución de 25 de mayo de 2006, del Rector, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 29 de junio de 2006), el Gerente, Juan Antonio Cajigal Morales.

(02/8.849/09)

C) Otras Disposiciones

Vicepresidencia, Consejería de Cultura y Deporte y Portavocía del Gobierno

2534 *ACUERDO de 9 de julio de 2009, del Consejo de Gobierno, por el que se concede el Premio Internacional del Deporte de la Comunidad de Madrid, en su edición de 2009, a don Pau Gasol Sáez.*

Mediante el Decreto 132/2008, de 31 de julio, del Consejo de Gobierno, publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 11 de agosto de 2008, se creó el Premio Internacional del Deporte de la Comunidad de Madrid.

Este premio, de periodicidad anual, se otorga como reconocimiento a los méritos de personas e instituciones de relevancia internacional en el campo del deporte, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2 del Decreto citado.

En la presente edición se ha considerado adecuado reconocer públicamente la trayectoria vital y deportiva en el ámbito del baloncesto de don Pau Gasol Sáez.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.1 del Decreto 132/2008, de 31 de julio, el Consejo de Gobierno, a propuesta del Vicepresidente, Consejero de Cultura y Deporte y Portavoz del Gobierno, previa deliberación, en su reunión de 9 de julio de 2009,

ACUERDA

Conceder el Premio Internacional del Deporte de la Comunidad de Madrid, en su edición 2009, a don Pau Gasol Sáez.

Acordado en Madrid a 9 de julio de 2009.

El Vicepresidente, Consejero de Cultura y Deporte y Portavoz del Gobierno,
IGNACIO GONZÁLEZ GONZÁLEZ

La Presidenta,
ESPERANZA AGUIRRE GIL DE BIEDMA

(03/25.612/09)

Consejería de Transportes e Infraestructuras

2535 *ORDEN de 18 de junio de 2009, por la que se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones del Consorcio Regional de Transportes para el ejercicio 2009.*

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece en su artículo 8, apartado 1, con el carácter de legislación básica del Estado, que los órganos de las Administraciones Públicas que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un Plan Estratégico de Subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria. La Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid, recoge en idénticos términos esta misma obligación.

En cumplimiento de estos preceptos, para dar continuidad en 2009 a las actuaciones que viene desarrollando el Consorcio Regional de Transportes en materia de fomento de la incorporación de vehículos accesibles a los servicios públicos regulares permanentes de uso general de transporte de viajeros por carretera, procede la aprobación del plan estratégico correspondiente.

En virtud de lo anterior, a propuesta del Consorcio Regional de Transportes, y en uso de las competencias atribuidas por el artículo 41.d) de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid,

DISPONGO

Artículo único

Aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones del Consorcio Regional de Transportes para el ejercicio 2009

Se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones del Consorcio Regional de Transportes para el ejercicio 2009, cuyo contenido se recoge en Anexo a la presente Orden.

DISPOSICIÓN FINAL

Entrada en vigor

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 18 de junio de 2009.

El Consejero de Transportes e Infraestructuras,
JOSÉ IGNACIO ECHEVERRÍA ECHÁNIZ

ANEXO

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL CONSORCIO REGIONAL DE TRANSPORTES PARA EL EJERCICIO 2009

El Consorcio Regional de Transportes ha venido desarrollando en los últimos años, a través de una línea de subvención, una actividad de fomento dirigida a la incorporación de vehículos accesibles a los servicios públicos regulares permanentes de uso general de transporte de viajeros por carretera. El presente plan estratégico recoge las actuaciones necesarias para dar continuidad a esta política en el año 2009.

Objetivos

La línea de subvención que propone el Consorcio Regional de Transportes pretende la consecución del siguiente objetivo:

La renovación o ampliación de las flotas de las empresas concesionarias de transporte público regular permanente de uso general de viajeros por carretera, incorporando a las mismas vehículos nuevos